

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta que se encuentra registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300 – 222533** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de los demandados ROSA ELVIA QUINTERO GUASCA y VICTOR MANUEL CHAPARRO ALJURE, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C. G. del P. procede a **DECRETAR** el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro de este inmueble, se dispone **COMISIONAR** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE GIRON** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de este inmueble. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en la ley 2030 de 2020 que adicionó el artículo 38 del CGP.

Remítase por secretaria el despacho comisorio respectivo al correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Girón con copia al correo de la parte demandante.

2. Frente a la solicitud de la parte demandada de que se conceda el amparo de pobreza a sus poderdantes y toda vez que se llenan los presupuestos de los art. 151 y 152 del C. G. del P., se **CONCEDE** el amparo de pobreza a los demandados ROSA ELVIA QUINTERO GUASCA y VICTOR MANUEL CHAPARRO ALJURE, quienes no estarán obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenados en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **09 de octubre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM